

Medellín, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00041 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
DEMANDADAS	TICKET FACTORY EXPRESS S.A.S. Nit. 900.200.545-5 JACSIBE ASENETH MUÑOZ DIAZ CC 40.402.953
AUTO	REQUIERE INFORMACIÓN

En memorial de fecha 14 de mayo/2021, la abogada de la parte ejecutante pone de manifiesto que pese a que este juzgado mediante oficio 099 del 11 de febrero/2021, comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SOPETRAN, medida cautelar de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 029-30584, al revisar el referido folio, aparece el registro de inscripción de fecha 06 de abril de 2021, de enajenación del inmueble mediante escritura 429 del 5 de marzo de 2021 de la Notaría Veintidós de Medellín, desconociendo la medida de embargo comunicada por este juzgado.

Precisa la abogada que el oficio de embargo fue enviado por el juzgado a los correos electrónicos: postmaster@supernotariado.gov.co y adriana.marquez@supernotariado.gov.co

Advierte la abogada, que la Oficina de Registro no le comunicó la asignación de turno para registro, en orden a cancelar los derechos de registro.

Con base en lo anterior, expresa la abogada que se requiere una explicación por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, en punto del registro de la venta del inmueble y por parte de este juzgado, por cuanto comunicó la medida de embargo a direcciones erradas.

Con base en los hechos descritos se ordena oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN - ANTIOQUIA, para que informen si el correo electrónico de ADRIANA.MARQUEZ@SUPERNOTARIADO.GOV.CO corresponde a alguna funcionaria de dicha entidad. En caso positivo se deberá dar inicio a las investigaciones internas a que hubiere lugar acerca de la razón por la cual:

a) dicha funcionaria no remitió el oficio 099 del 11 de febrero/2021, al competente e informó a este despacho en tal sentido.

b) nos informen sobre la inscripción de la medida por cuenta de este Despacho comunicada desde el 17 de febrero del 2021 y realicen las correcciones a que hubiere lugar en la actuación administrativa.

Finalmente, se ordena remitir copia de lo actuado en relación con medida decretada respecto del inmueble correspondiente a la Oficina de Registro de Sopetrán a la Superintendencia de Notariado, para las investigaciones a que hubiere lugar.

Se requiere a la parte demandante para que adjunte el certificado de matrícula del folio 029-30584, con fecha de expedición reciente.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ**

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae37254ee975ffeb18978c88d87cdd3e394ae84e3bb46c8ffdbf1716979a72d

Documento generado en 19/05/2021 10:35:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>